

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2019-A/MDC

Calana, 28 de Febrero de 2019

VISTO: La Resolución Na 916170001152 de fecha 23 de Mayo de 2018, Informe Na 007-2019-APFM-UC/MDC de fecha 15 de Febrero de 2019, Informe Na 041-2019-GAF/MDC de fecha 26 de Febrero de 2019, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de Febrero de 2019 y;

rencia de Administración

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución Nº 916170001152 de fecha 23 de Mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tacna indica que la deuda pendiente de cancelación actualizada con Tasa de Interés Legal efectiva más el 1% al factor de actualización al día de presentación de la solicitud asciende a S/ 46,958.77 y efectuando el descuento de la cuota inicial abonada el día 22-05-2018 se programa el pago del saldo de la deuda en 60 cuotas fijas mensuales ascendentes a S/ 761.86. Siendo que este acto resolutivo resuelve aprobar la solicitud de acogimiento al Régimen Excepcional de Facilidades de Pago y/o Canje de deudas con Bienes Inmuebles para deuda no tributaria por concepto de reembolso del costo de las prestaciones a cargo de ESSALUD presentada por la entidad empleadora MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, conforme al detalle que aparece en la Hoja de Liquidución y el Plan de Cuotas que forman parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Informe Na 041-2019-GAF/MDC de fecha 26 de Febrero de 2019, la Gerente de Administración y Finanzas informa que con Resolución Nº 916170001152, corresponde un pago de S/ 761.86 soles correspondiente a 60 cuotas cuyo vencimiento culmina el 31 de Mayo de 2023, la misma que no cuenta con autorización, por cuanto se solicita mediante acto resolutivo de la entidad, se regularice a fines de proceder con su cumplimiento ya que según Informe Na 007-2019-APFM-UC/MDC señala que se mantienen, cuotas atrasadas de los meses de Diciembre de 2018 y Enero de 2019.

Que, mediante Informe Nº 0017-2019-GPPyR/MDC de fecha 31 de Enero de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable de Disponibilidad crédito presupuestario, el cual deberá ser afectado de acuerdo a los clasificadores siguientes:

**OBJETO** 

: Fraccionamiento de Essalud Período 2019

Programa

: 9001 Acciones Centrales

Actividad/Obra

: 5000003 Gestión Administrativa

Función Div. Func. : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia : 006 Gestión

Grupo Func.

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

SEC. FUNCIONAL

:0010

FTE. Y Rubro

: 02 RECURSOS Directamente Recaudados (09)

ESPECÍFICA DE GASTOS: 2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos

MONTO

: S/. 16,479.12 SOLES

Que, mediante proveído Gerencia Municipal con proveído de fecha 27 de Febrero de 2019, remite el expediente para que se proyecte el Acto Resolutivo.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de

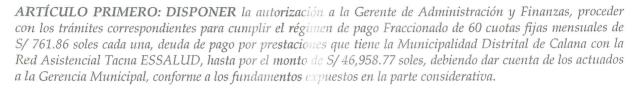


## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2019-A/MDC

Calana, 28 de Febrero de 2019

Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas.

### SE RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se cumpla el Cronograma de Plan de Cuotas de Adeudos AC 8-13 -ESSALUD 2015 que forman parte integrante de la Resolución Nº 916170001152 de la Oficina de Administración, Unidad de Finanzas de la Red Asistencial de Tacna ESSALUD. Encargándosele para tal efecto la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE cumplir con el régimen de pago referido en el párrafo precedente, conforme a la cadena presupuestal que indica el Informe Na 0017-2019-GPPyR/MDC de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa

ad Distrita Gerencia de

Administración v Pinanzas

